CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 13	ACTA N° 57	FECHA: 04/12/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA KNOW HOW S.A. LA CONTRATACION DIRECTA N° 04/2017, SEGUNDO LLAMADO PARA EL SERVICIO DE EXTENCION DE GARANTIA DEL SERVIDOR AS 400 DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES – ID N° 333.608.

VISTO: El Memorando de la Gerencia Financiera de fecha 23/11/2017, referente al informe de Evaluación de oferta para el Servicio de Extensión de Garantía del Servidor AS 400 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres suplentes. -

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos. -

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la Ley N° 2051/03 en su Art. 34 inciso c) establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 del decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el acto de Apertura en fecha 14/11/2017, siendo las 11:30 horas presentando oferta las siguientes firmas: 1-KNOW HOW S.A.; 2) PROMEC S.R.L.-

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas para el Servicio de Extensión de Garantía del Servidor AS 400 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines se recomienda adjudicar a la firma KNOW HOW S.A., con RUC N° 80019900-6 por un total de precios de Gs.124.190.000 y la suscripción del contrato.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma **KNOW HOW S.A** con RUC N° 80019900-6 por un monto total de Guaraníes ciento veinticuatro millones ciento noventa mil (Gs.124.190.000), en el marco del segundo llamado por Contratación Directa N° 04/2017 para el "Servicio de Extensión de Garantía del Servidor AS 400 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines" ID N° 333.608.----------

Artículo 2°. – AUTORIZAR la suscripción del contrato de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior de la presente.----------

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución. ----------

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, cumplido, archívese.----------

(Fdo): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTÍZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros).----------

Elaborado por S. Espínola – Responsable R. Noguera.

A la División de UOC para lo que corresponda
15-12-17

Lic. Gustavo González R.
Gerente Financiero
Caja Bancaria

Esc. Alfredo Díaz Casabianca
Secretaría General

SECRETARIA GENERAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES • SECRETARIA GENERAL • CONSEJO DE ADMINISTRACION

U.O.C.